MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Calle asunción c/ 19 enero
Telefax: 0531 432 204
Paraguarí – Paraguay

CONTRATO N° 18/16
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN EL BARRIO SANTA ANA DEL DISTRITO DE PARAGUARÍ

En la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de Julio de 2016, entre la Municipalidad de PARAGUARI, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada en este acto por la Sra. Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja, en su carácter de Intendente Municipal, con domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, en adelante denominada CONVOCANTE y por la otra, la Sra. Luz Marina Fanego Otazú con Cédula de Identidad Nº 6.131.835; en representación de la Empresa S.F. Construcciones, RUC Nº 6131835-3 en carácter de ADJUDICADO en la Contratación Directa Nº 04/16, domiciliado en la ciudad de Ybycui en adelante denominado el adjudicado ú oferente en forma indistinta, a fin de formalizar el presente CONTRATO, que se rige por las cláusulas y condiciones siguientes:

1.OBJETO.

Por el presente acto jurídico se establecen derechos y obligaciones que asumen el LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA. En este marco, LA CONTRATANTE, adjudica a favor de LA CONTRATISTA, la presente Contratación para la CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN EL BARRIO SANTA ANA DEL DISTRITO DE PARAGUARÍ, de conformidad y cumpliendo lo previsto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

2.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá los dispuesto en el PBC"

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520_30_011 ROYALTIES, Construcción de Obras de Uso Institucional, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Paraguarí, hasta la suma de Gs. 91.681.955 (Guaraníes noventa y un millones seiscientos ochenta y un mil novecientos cincuenta y cinco)

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2016, La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 019/2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el 90 DIAS

6. PLAZOS DE RECEPCION PROVISORIA Y FINAL

La recepción provisoria de los trabajos se dará lugar como máximo a los 55 (cincuenta y cinco) días de firmada el acta de inicio de obras y la recepción final a los 5 (cinco días) posteriores de la recepción provisoria.

El periodo de construcción de la obra será de 60 (sesenta) días

Luz M. Fanego Otazu
Propietaria
S.F CONSTRUCCIONES

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Intendencia

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Calle asunción c/ 19 enero
Telefax: 0531 432 204
Paraguarí – Paraguay

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO I					
Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	**TRABAJOS PRELIMINARES**				
1.1	Limpieza del lugar y desbroce de malezas.	m2	964,09	2.000	1.928.180
1.2	Lev. Planimetrico	m2	964,09	1.000	964.090
2	**MOVIMIENTO DE SUELO**				
2.1	Ajuste de nivel, excavación y corte terraplen	m2	964,09	6.850	6.604.017
2.2	Relleno y Compactación con plancha vibrocompactadora	m3	96,41	78.000	7.519.980
2.3	Retiro de tierra	m3	192,82	9.000	1.735.380
2.4	Colchón de arena lavada con espesor = 20 cm. promedio	m3	192,82	54.500	10.508.690
3	**CORDON DE Hº IN SITU**				
3.1	Excabacion de esp:10 cm x profundidad: 10 cm. Promedio	ml	242,39	1.150	278.749
3.2	Encofrado para cordón de hormigón	ml	242,39	3.750	908.963
3.3	Cargado de cordones de Hº espesor:10 cm., prof:40 cm. Con dosaje 1:3:4	ml	242,39	49.500	11.998.305
4	**EMPEDRADO**				
4.1	Piedra Bruta	m3	241,02	71.000	17.112.420
4.2	Coloc de P.B.	m2	964,09	13.000	12.533.170
4.3	Compactación de empedrado con trit 6ta.	tn	24,10	152.500	3.675.250
4.4	Relleno para recostadero de cordón	m3	9,64	74.500	718.180
5	PUENTE DE HORMIGON ARMADO 1,00 X 1,40 A LOS LADOS DEL EXISTENTE				
5.1	Muro de P.B.C. con rendija 1:3	m3	0,96	345.000	331.200
5.2	Losa de HºAº	m3	0,56	1.500.000	840.000
6	**DESAGUE CON CAÑO DE 150 mm.**				
6.1	Provición y coloc. de caño de drenaje de 150 mm. ramal de descarga de 100 frente a cada domicilio con registro de 40x40	ml	150	90.000	13.500.000
7	**Limpieza final**	gl	1,00	525.382	525.382
					91.681.955

(Son guaraníes Noventa y un millones seiscientos ochenta y un mil novecientos cincuenta y cinco) IVA Incluido.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de inicio de los trabajos será inmediato a la firma del presente contrato, previo orden de inicio de parte de la convocante. La obra ejecutada; CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN EL BARRIO SANTA ANA DEL DISTRITO DE PARAGUARÍ. Se tendrá especial consideración a lo estipulado en la Carta de Invitaciones Estándar, las Especificaciones Técnicas y Cómputos métricos respectivos.

Así mismo, la Adjudicada está obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 6225, de fecha 04 de marzo de 2011 POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, que en su Art. 2º inc.c) que textualmente expresa: "*En las contrataciones de obras que realicen las municipalidades y gobiernos departamentales la Convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberán ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante o, en su defecto, en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante, y de la Gobernación de Central para la Municipalidad de la ciudad de Asunción. En caso de resultar adjudicado el oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del personal a emplear en la ejecución del contrato*".

Luz M. Fanego Otazu
Propietaria
S.F CONSTRUCCIONES

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Intendencia

Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

9. FONDO DE REPARO (Art. 39 de la Ley 2051).

El fondo de reparo, será del 5%(cinco por ciento) del monto de cada pago al contratista, suma que no devengará intereses y será devuelta dentro de los diez días posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de atraso no justificado LA CONTRATANTE aplicara una multa equivalente al 0,5 % (0,5 por mil) del monto del contrato por cada día de atraso injustificado. En caso que el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de contrato la misma será rescindido por parte de la Convocante.-

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La obra a ser ejecutada comprende la CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN EL BARRIO SANTA ANA DEL
DISTRITO DE PARAGUARÍ, conforme a los planos y especificaciones técnicas de la licitación

12. FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LA OBRA

La fórmula de reajuste de los precios se calculará de acuerdo a la siguiente expresión:

$$Rm = Pmo\left[\sum_{k=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{Iko}\right) - 1\right]$$

Donde:

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"

Pmo: Montos certificados en el mes "m" a precios básicos.

Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

IkO Precio de origen representativo del insumo K correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

Ikm Precio del insumo K en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO
ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraguarí, República del Paraguay.

Luz Marina Fanego Otazu
Proveedor – S.F. Construcciones

Luz Marina Fanego Otazu
Propietaria
S.F CONSTRUCCIONES

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Intendencia

Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal